

Radicado: 2018- 00116
Demandante: Jaime Hernando Cipriano Poveda
Demandado: Magaly Martínez Paloma

CONSTANCIA SECRETARIA. Primero de octubre de dos mil veinte. Se informa al señor Juez que existe petición de entrega de dineros que reposan dentro del presente asunto (23-09-2020). A su vez, el letrado que representa los intereses de la parte actora aporta memorial donde solicita la terminación del proceso por pago y en la fecha allegó escrito en el que depreca su no tramite.

Se indica que verificado el sistema de depósitos judiciales (anexo pdf) se tiene como suma cancelada a la parte demandante \$7.090.905 y pendientes de pago reposa el valor de \$4.464.027.



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dos de octubre de dos mil veinte

El apoderado de la parte actora, allegó *i)* memorial en el que solicita la cancelación de los dineros que reposan en el presente asunto en la cuenta de depósito judiciales del Banco Agrario *ii)* allegó memorial donde solicita la terminación del proceso como consecuencia del retiro de dineros y, *iii)* posteriormente aporta escrito en el que peticiona el no trámite de dicho memorial, por la no existencia total de dineros que cubran liquidación y costas procesales; al respecto se considera:

Hallándose aprobada la liquidación del crédito en la suma de \$12.869.346,78, y ejecutoriado auto en el que se aprueba liquidación de costas por el valor de \$904.287,28, se accede a la entrega de dineros que se encuentran consignados a órdenes de este proceso en la cuenta de depósitos del Banco Agrario de Colombia S.A., los cuales a la fecha ascienden al valor de \$4.464.027, los cuales serán expedidos a nombre del endosatario en procuración quien cuenta con facultad para recibir.

Por otro lado, no se dará tramite al memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación allegado el veintitrés de septiembre del año avante, por petición expresa del letrado actuante.

NOTIFIQUESE

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ